

partes es dueño propietario, y esta otra le han
hecho cesion, y Renuncia graciosa d.ⁿ Antonio Mu-
noz Urzente y d.ⁿ Joaquin Guiles Yansa, a cuyo Im-
culto respectivamente corresponde, en caso supuesto
parece deve continuar en el uso y exercicio de
su oficio como Dueño propietario Esta mayor por-
cion del: Que d.ⁿ Francisco Sanchez Amaya, y d.ⁿ
Bartolome Sanchez Amaya exercen oficio age-
nos en fuerza de una espontanea, graciosa y
libre Renuncia de sus Dueños sin haver inter-
bendo para ella pacto de amedamiento ni otro
medio de los reprobados por derecho, sucediendo lo
mismo por lo respectivo al oficio que exercen
d.ⁿ Francisco Perez de los Cobos quien amara a-
bundamiento no usa del en dicha Villa por ha-
llarse en la de Jumilla, mas hare de dos años
con su familia: Que d.ⁿ Juan Briano Rodriguez,
d.ⁿ Fran.^{co} Muñoz Ybáñez exercen oficio de
Revisor vinculados como inmediatos subcesores